



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

**UNIDAD DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN**

**REGLAMENTO PARA DEPÓSITO DE TRABAJOS  
FINALES DE TITULACIÓN O GRADUACIÓN EN  
REPOSITORIO TESIS UCN**

**Abril, 2026**

## CONTENIDO

### TÍTULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO

#### Artículo 1

El presente reglamento regula los procedimientos académicos y administrativos para el depósito del trabajo final de titulación o graduación de los/las estudiantes, en adelante los/las **AUTORES/AS** del trabajo, de pregrado y postgrado (Doctorado, Magíster, Especialidades médicas, entre otras) en la Universidad Católica del Norte, en adelante UCN, a través de las Unidades de Biblioteca y Documentación en adelante **BIBLIOTECAS UCN**.

#### Artículo 2

La Universidad Católica del Norte adopta el **acceso abierto** como política predeterminada para la difusión de los trabajos finales de titulación o graduación depositados en el **Repositorio Tesis UCN**, en concordancia con los principios de ciencia abierta, acceso equitativo al conocimiento y visibilidad académica institucional.

El establecimiento de embargos o restricciones de acceso tendrá carácter excepcional, deberá estar debidamente justificado y ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Los trabajos finales de titulación o graduación depositados en el **Repositorio Tesis UCN** podrán encontrarse en alguno de los siguientes regímenes de acceso:

- a) **Acceso abierto**, como régimen general y preferente bajo licencia Creative Commons CC BY.
- b) **Embargo temporal**, cuando existan restricciones transitorias debidamente justificadas. Una vez terminado el periodo de embargo, el trabajo pasa a quedar en acceso abierto.
- c) **Acceso restringido permanente o no publicación**, cuando existan prohibiciones expresas de divulgación derivadas de acuerdos de confidencialidad, contratos con terceros, políticas editoriales o disposiciones legales vigentes.

El depósito del trabajo final de titulación o graduación será de responsabilidad de los/las **AUTORES/AS**, mientras que la validación académica y de las condiciones de publicación corresponderá al/la **PROFESOR/A GUÍA O TUTOR/A**.

La determinación del régimen de acceso deberá ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento.

En el caso de trabajos desarrollados con **financiamiento estatal**, el depósito complementario en el **Repositorio Institucional UCN**, en el **Repositorio de Datos de**

**Investigación** o en la plataforma institucional de **Preprints**, cuando corresponda, se realizará de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes definidos por la **Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico**.

### **Artículo 3**

Se entiende por trabajo final de titulación o graduación aquel documento desarrollado por los/las AUTORES/AS en el contexto de una asignatura o actividad de titulación o graduación que permite plasmar el conocimiento generado. Un trabajo final de titulación o graduación puede ser cualquiera de los siguientes tipos de documentos:

- Tesis/Seminario/Memoria
- Informe Capstone Project
- Artículo científico (pre-print o post-print)
- Actividad Formativa Equivalente (AFE)
- Portafolio
- Otros trabajos que la unidad académica, con acuerdo de la Vicerrectoría Académica / Secretaría General, determine como equivalentes

En el caso de trabajos finales de titulación o graduación desarrollados en formato de artículo científico, los/las AUTORES/AS deberán cumplir, además del depósito del documento correspondiente en el **Repositorio Tesis UCN**, con las disposiciones institucionales relativas a la gestión, depósito y preservación de los datos de investigación asociados a dicho trabajo.

Para preprints, se promoverá el uso de la plataforma institucional administrada por la **Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico**, sin perjuicio de que la versión final del trabajo de titulación o graduación deba quedar depositada en el **Repositorio Tesis UCN**.

Los conjuntos de datos, códigos, materiales complementarios u otros resultados de investigación que sustenten el artículo científico deberán ser depositados en el **Repositorio de Datos de Investigación** gestionado por la **por el Departamento de Ciencia Abierta y Cultura Científica de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico**, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y estándares vigentes.

El depósito de los datos de investigación deberá realizarse respetando las condiciones de confidencialidad, propiedad intelectual, protección de datos personales, convenios con terceros y normativas éticas aplicables.

### **Artículo 4**

Se entiende que los/las AUTORES/AS entregan su trabajo final de titulación o graduación revisado y aprobado por la comisión asignada por la unidad académica designada para ello, y que el formato propuesto por las **BIBLIOTECAS UCN** se encuentra publicado en

el sitio web o según las propias indicaciones de cada unidad académica.

#### **Artículo 5**

El desarrollo del trabajo final de titulación o graduación implica que éste sea un trabajo académico original, que aporte nuevos conocimientos o soluciones y mejoras relevantes en contextos profesionales, para ello se sugiere acompañar un reporte de análisis de similitud y que cumpla con las normativas de citación o publicación (Por ejemplo: APA, ISO o VANCOUVER).

#### **Artículo 6**

Este trabajo final de titulación o graduación corresponderá al desarrollo de un proyecto de investigación o práctico elaborado por los/las AUTORES/AS con la colaboración de un cuerpo de académicos/as. Este proyecto tiene el carácter de trabajo dirigido y su realización es de responsabilidad personal de los/las AUTORES/AS.

En aquellos casos en que el trabajo final de titulación o graduación sea desarrollado total o parcialmente en el marco de convenios, contratos, acuerdos de colaboración, proyectos con empresas, instituciones externas o en coautoría con personas no pertenecientes a la Universidad Católica del Norte, los/las AUTORES/AS deberán dar cumplimiento estricto a lo estipulado en dichos instrumentos, especialmente en lo relativo a propiedad intelectual, confidencialidad, uso de datos, derechos de publicación y difusión.

El tipo de acceso, licenciamiento, embargo o restricción de publicación del trabajo deberá ajustarse a las condiciones establecidas en los convenios o contratos respectivos, lo que deberá ser informado por los/las AUTORES/AS en coordinación con el/la PROFESOR/A GUÍA O TUTOR/A al momento del depósito.

En caso de incompatibilidad entre lo dispuesto en dichos instrumentos y el presente Reglamento, prevalecerá lo establecido en los convenios o contratos vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento de la UCN.

## **TÍTULO II. DE LAS RESPONSABILIDADES**

#### **Artículo 7**

Es deber de los/las AUTORES/AS preparar el trabajo final de titulación o graduación de acuerdo con las pautas entregadas por las **BIBLIOTECAS UCN** (publicadas en su sitio web) o por la unidad académica.

### Artículo 8

Es deber de los/las AUTORES/AS utilizar una norma de citación o publicación definida por la unidad académica (Ejemplo: APA, ISO o VANCOUVER).

### Artículo 9

La comisión evaluadora de la unidad académica será responsable de la revisión final del contenido y formato del texto del trabajo final de titulación o graduación.

### Artículo 10

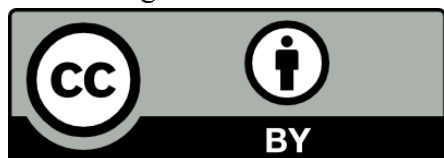
El depósito del trabajo final de titulación o graduación será realizado por los/las AUTORES/AS. En caso de tratarse de un trabajo con más de un/a autor/a, el depósito podrá ser efectuado por uno/a de ellos/as, en representación del grupo autorial.

Para estos efectos, las **BIBLIOTECAS UCN** habilitarán el mecanismo o cuenta de acceso correspondiente a la plataforma de depósito.

### Artículo 11

Será responsabilidad del/de la PROFESOR/A GUÍA O TUTOR/A validar las siguientes condiciones del trabajo final de titulación o graduación, previo a su depósito en la plataforma dispuesta por las **BIBLIOTECAS UCN**:

- a) **Contenido final del trabajo**, verificando que corresponda a la versión definitiva aprobada académicamente.
- b) **Formato del trabajo**, comprobando que se ajuste a las pautas definidas por las BIBLIOTECAS UCN o por la unidad académica, según corresponda.
- c) **Tipo de embargo o restricción de acceso**, cuando proceda, debidamente fundamentado conforme al procedimiento institucional establecido.
- d) **El tipo de licenciamiento** de acuerdo con las alternativas institucionalmente definidas. En caso de no existir selección expresa por parte de los/las AUTORES/AS, se aplicará por defecto la licencia **Creative Commons Atribución (CC BY)**. Esta licencia permite a terceros distribuir, mezclar, adaptar y ampliar la obra, incluso con fines comerciales, siempre que se reconozca la autoría original de la tesis.



- e) **Que el trabajo no contenga datos personales**, sensibles o de la vida privada de terceros que permitan su identificación, o bien, que cuente con los consentimientos expresos para su difusión pública conforme a la normativa vigente.
- f) **En caso de que el trabajo cuente con financiamiento estatal** (por ejemplo, ANID u otras agencias públicas), este deberá ser identificado explícitamente y el producto deberá ser depositado adicional y obligatoriamente al **Repositorio Institucional UCN** a través del **Departamento de Ciencia Abierta y Cultura**

**Científica de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico**, el cual será responsable de garantizar la interoperabilidad del documento conforme a estándares nacionales e internacionales.

Derechos de autor. El copyright de la obra pertenece siempre a los/las AUTORES/AS, sin perjuicio del licenciamiento otorgado para su difusión.

### **TÍTULO III. DEL DEPÓSITO DEL TRABAJO**

#### **Artículo 12**

Los/Las AUTORES/AS, o uno/a de ellos/as en caso de autoría múltiple, deberán efectuar el depósito del trabajo final de titulación o graduación a través de la plataforma dispuesta por las BIBLIOTECAS UCN.

El documento para depositar deberá corresponder a la **versión final**, incluyendo todas las correcciones indicadas por la comisión evaluadora y previamente validadas por el/la PROFESOR/A GUÍA O TUTOR/A.

El plazo de entrega de esta versión final será de **30 días corridos** contados desde la fecha del examen final, tratándose de trabajos de **pregrado**.

En el caso de trabajos conducentes a los grados de **Magíster o Doctorado**, el plazo de entrega de la versión final podrá variar y será acordado entre los/las AUTORES/AS y el/la PROFESOR/A GUÍA O TUTOR/A, conforme a la naturaleza del programa y a las exigencias académicas correspondientes.

#### **Artículo 13**

Los/Las AUTORES/AS deberán depositar su trabajo en los formatos requeridos por la plataforma institucional, considerando, a lo menos:

- a) archivo en formato **WORD o LATEX** del documento principal editable, sin anexos; y
- b) archivo en formato **PDF** con todos sus anexos integrados en un solo archivo, sin encriptar.

Si el trabajo corresponde a un artículo científico, deberán considerarse además las limitaciones de publicación acordadas con el/la PROFESOR/A GUÍA O TUTOR/A o las establecidas por la revista respectiva.

#### **Artículo 14**

El embargo o restricción de publicación será una medida excepcional y solo podrá establecerse cuando existan causales debidamente justificadas, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento,

tales como:

- a) Contenido patentable o susceptible de protección por propiedad industrial.
- b) Existencia de información sensible, datos personales o confidenciales, debidamente acreditados.
- c) Acuerdos de confidencialidad, convenios o contratos con terceros vigentes.
- d) Protección temporal de resultados de investigación en proceso de publicación.

En tales casos, el trabajo deberá ser depositado para resguardo institucional, manteniendo acceso cerrado, sin difusión pública, y dejando constancia administrativa de la causa de no publicación.

#### **TÍTULO IV. DEL FORMATO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

##### **Artículo 15**

El trabajo final de titulación o graduación puede realizarse según la recomendación de las normas de presentación y estilo dependiendo del tipo de trabajo, los cuales fueron elaborados por las **BIBLIOTECAS UCN** y se encuentran disponibles en su sitio web o bien por las unidades académicas que podrán disponer sus propias normas.

##### **Artículo 16**

Los/Las AUTORES/AS deberán presentar el trabajo final de titulación o graduación en su versión final, conforme a las exigencias académicas de la unidad respectiva y a los requisitos de formato establecidos para su depósito institucional.

#### **TÍTULO V. DEL RETIRO, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACCESO A LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN**

##### **Artículo 17**

Las BIBLIOTECAS UCN podrán suspender el acceso público, restringir total o parcialmente, o retirar del repositorio un trabajo final de titulación o graduación, cuando concurra alguna de las siguientes causales debidamente acreditadas:

- a) Plagio comprobado u otras infracciones graves a la integridad académica, declaradas por la autoridad académica competente.
- b) Detección posterior de errores graves que invaliden sustancialmente los resultados, conclusiones o fundamentos del trabajo.
- c) Existencia de conflictos legales, judiciales o contractuales, incluidos aquellos relacionados con derechos de autoría, confidencialidad o propiedad industrial.
- d) Incumplimiento sobreviniente de convenios o contratos suscritos con terceros.

### **Artículo 18**

El retiro, suspensión o restricción de acceso deberá ser solicitado formalmente por la unidad académica correspondiente, la autoridad universitaria competente o la Vicerrectoría respectiva, mediante resolución o acto administrativo fundado.

Las BIBLIOTECAS UCN dejarán constancia administrativa del retiro o restricción, manteniendo un registro interno del trabajo, sin perjuicio de su eliminación del acceso público.

### **Artículo 19**

En los casos de retiro total del acceso público, el repositorio podrá conservar un registro referencial del trabajo, indicando que ha sido retirado por resolución institucional, sin exponer su contenido.

## **TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 20**

Los procedimientos internos que correspondan a la aplicación del presente Reglamento serán establecidos por las BIBLIOTECAS UCN y aprobados por la Vicerrectoría Académica.

Tratándose de trabajos financiados con recursos públicos, los procedimientos deberán ser establecidos en coordinación con el Departamento de Ciencia Abierta y Cultura Científica y aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

### **Artículo 21**

Todo aquello no contemplado en este Reglamento será resuelto por las BIBLIOTECAS UCN y, en caso de ser necesario, por la Vicerrectoría Académica.

En el caso de trabajos financiados con recursos públicos, las situaciones no contempladas serán resueltas por el Departamento de Ciencia Abierta y Cultura Científica y, en conjunto, por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

### **Artículo 22**

Toda reforma o actualización de este Reglamento deberá ser presentada a la Vicerrectoría Académica.

Cuando dichas reformas o actualizaciones involucren materias relacionadas con trabajos financiados con recursos públicos, deberán ser elaboradas en coordinación con el Departamento de Ciencia Abierta y Cultura Científica y presentadas conjuntamente a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.